CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de abril de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 22 de marzo de 2022, feneció EN SILENCIO, el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, a los ejecutados Erika Venegas Cruz y Edwar Adrián Varón Triviño.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00325
Demandante: BANCAMIA S.A.
Demandado: EDWAR ADRIÁN VARÓN Y OTRA
Fecha Auto: 28 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **se tiene por cumplido el Registro Nacional de Emplazados** cuyo tiempo de difusión al ejecutado, feneció en silencio, razón por la cual el Juzgado, **RESUELVE:**

1. NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Lítem de los demandados ERIKA VENEGAS CRUZ identificada con C.C. No. 1.071.164.655 y EDWAR ADRIÁN VARÓN TRIVIÑO identificado con C.C. No. 11.233.502. Comuníquesele al E-mail: crismoes19@hotmail.com su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará tanto el mandamiento de pago dictado el 18 de noviembre de 2021, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas.

1.1. En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que la nombrada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias y solicítele que de ser necesario que se pronuncie virtualmente, sobre la aceptación del cargo asignado. **En caso de aceptación, efectúese su posesión y notificación virtual, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE ASÍ LO ORDENE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#15** de **29 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c195fa8874e303e0d2d229a78c172613f7910bcd28495cf758d81107e79b9c64**
Documento generado en 27/04/2022 06:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica